



En querrillo.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS, Y
NOVENTA Y TRES,

C. de O.
D. M. S.

Lima y Mayo 21 de 1793

7130
~~7140~~



Presentada la Suplic.
al M. Cavildo y es
en correspondencia.

Feliciana Falcon, su estado soltera y sin
amparo vecina de esta Ciudad á los P. de
V. C. con su m. rendimientos dice: Que para
tenersi de sus marcos procedentes de la summa
Hoyfandad en que se halla ha proyecta
do tomar una canita de trato, ó Chir-
gana en el Barrio del Pachó, con cu-
yo exercicio podrá entretener la vida
sin perjuicio del Premio de Pulperos
ni de otra Persona. La suplicante, No
lisa de que se le ponga algun obstaculo,
yá por los meritos del Premio, ó p.
la R. Justicia, no teniendo licencia
para la dha. apertura de la mencionada
cañita de trato, y se paccifera de

3
Barrios

CA-602
LOT 24
DOC 86
F-4

implorar la proteccion de V. E. para
que en usso de Riv. deperuana facultades
de suya mandada que por este M. Y. C.
J. y R. de esta Capital de la Suencia
entilo, bajo de la calidad de que la sup-
cante afianze ante amona, los Edos. D.
de S. M. de compercion, y Alcazar
en cuyar virtud.

A. V. E. pide y suplica que en atencion a lo expuesto
de suya mandada segun, y como Uer
pedido en lo pñal. de este memorial, y
assi pareca como se Justicia, que con
ced y gracia sepa alcantar de la
Losa mano de V. E.

Yelidiana Falcong.

Por Decretos de Superior Decretos de V. E. con lada
alor. Depuados de Excmo. de Burgos, Linares
Mayo 31. 001793



Proveer en lo pñal de
diligente en el de Burgos de Burgos

Secretaria y fabricado los de el M. D. C. LXXIIII
y Reunimiento desta Ciudad estando hauien
do Audiencia publica en la Sala de Casaca
de los Reinos en el dia de San Juan
de los Reinos de España



En la Ciudad de los Reyes, en treinta y tres
de Mayo de mil setecientos noventa y tres
Yo el Sr. no notifico e hizo saber el Auto de confor
te a D. Sebastian Tullana Apoderado del Premio
de Pub. penas en su persona doy fe

Andrés de Parra

En los Reyes en treinta y uno de Mayo de mil setecientos
noventa y tres Yo el Sr. no notifico e hizo saber el Auto
de confor te a D. Juan Salazar Apoderado del Premio
de Pub. penas en su persona doy fe

Andrés de Parra

En Mayo incontinenti Yo el Sr. no notifico e hizo
cacion como las anteriores a D. Jose Oatis Apo
derado del Premio de Pub. penas en su persona
doy fe

Andrés de Parra



En quarto.

SELO QUARTO, UN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely the body of a letter or official document.]

**SELLO QUARTO, VN QUAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENIA Y TRES.**

Los Diputados de la Real Audiencia de Pulperos
de esta Capital, en el expediente promovido
por Felisiana Falcon sobre permiso para
haver una Chingana, y lo demás deducido
Respondiendo al traslado que se nos a comu-
nicado de la solicitud Decimos: que de
Justicia se a deservir V.S. de presiar la soli-
citud de dicha Falcon y imponiendolo per petuo
silencio, por que siendo ella dueña en com-
pañia de don Juan Medina de la Caba Pul-
peria Esquina de Contravexia se persono
el Marido y comprando con demasiado em-
peño esta misma Chingana y sosteniendo
la necesidad que havia para que se viese
como lo acredita el Expediente que fox-
mo en el Superior Gobierno y despues
pasó al Jues Conservador del Premio.

Este procedimto. acredita que la Casa
era y util. mayormente si consideramos
que en efecto consiguiéron ellos se sexarar
la precha Chingana comprando los utensilios
el propio Medina y otro Pulperos y
mediato, y por que fuera muy Resonante



haberse serrado la Chingana Sierpeta mate-
 ria a instancias de este Obispanose quanto a
 la presentacion en el Superior Decreto que
 se encausa de la estension de Chingana
 no parece. Ni tanto que se vulnere esta ex-
 cidencia solo porque Medina y Jelezia
 estan fuera ya de la Pulperia Equina
 controversia, cuya separacion no le da pe-
 miso ni privilegio para que una Chingana
 serrada con expresa orden de que se
 oen optintas las de su clase se vuelva a
 brix, y portanto

Expedimos y Suplicamos se sirva mandar
 segun yo mollevamos expuesto y el de
 Justicia Sr. Sebastian Fullana

Jose Gallegos Josef Cortes

Traslado al Sr. Proc de la Ciudad de
 may Junio 22 de 1793

Exoracion de donas decretado y publicado por Sr. D. D. M. M.
 Cav. Justicia y Regimiento desta Ciudad estando ha-
 yendo Audiencia publica en los Salas de Ayuntamiento
 miento en el dia de hoy

Andres Barrios

En la Ciudad de los Reyes del Peru

lejos de dolo de miltitacion de noventuy tres Dijos en no si figue cleavto de
 muba de San Dn Jose de la Villanosa de Bernal y Caballero de Aguiroz por po
 mio Srta Cuidad y Procurador General enalte en un vaporacion y fca

Andres Barrios

